

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°056-2023-MPSR-J/GEAD

Juliaca, 14 de julio del 2023.

**VISTOS:**

El Informe N°1040-2023-MPSR-J/GA/SGL y sus anexos, Resolución de Alcaldía N°130-2023-MPSR-J/A, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Informe N°1040-2023-MPSR-J/GA/SGL, el Sub Gerente de Logística comunica que la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Entidad, solicita bienes para la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación inicial en la I.E.I.s 321 y 316 del Distrito de Juliaca - Provincia de san Román - Departamento de Puno"; por lo que requiere la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca, a fin de incluir los citados procedimientos, para lo cual, adjunta los informes del área usuaria y el listado con el detalle de los insumos;

**Que**, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobadas por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento; y la Directiva N°002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones"; establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras; y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

**Que**, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley, precisa que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

**Que**, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

**Que**, en el numeral 6.2 del citado artículo, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

**Que**, asimismo de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.4 del citado artículo, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

**Que**, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, indica que el Plan Anual de Contrataciones modificado debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

**Que**, en ese contexto, estando al contenido del Informe N°1040-2023-MPSR-J/GA/SGL, donde el Sub Gerente de Logística, dentro del marco legal, solicita la modificación del PAC de la Entidad. Por tanto, corresponde autorizar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de San Román, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, a fin de incluir cuatro procedimientos de selección que cuenta con las Previsiones Presupuestales respectivas;

**Que**, mediante el numeral 1 del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N°130-2023-MPSR-J/A, de fecha 21 de abril de 2023, se delegó en la Gerencia de Administración, la facultad de aprobar y autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de San Román;

**Que**, de acuerdo al numeral 6.2 del artículo 6° del D.S. N°004-2019-JUS, TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen parte integrante del respectivo acto que se emite. Asimismo, el artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 establece el Principio de Presunción de Veracidad, concordante con el artículo 51° del mismo dispositivo legal; por tanto, en aplicación de la referida norma, los informes técnicos sustentatorios emitidos por cada área responsable en cuya base se sustenta la presente resolución se presumen la veracidad de los mismos;

**Que**, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley N°27680, Ley de reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, en concordancia con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias;

**Que**, conforme a las atribuciones conferidas por el tercer párrafo del artículo 39° de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y lo establecido en el artículo el artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el que se señala que la desconcentración de funciones de los órganos superiores a los órganos inferiores para que expidan las resoluciones administrativas con el objeto de simplificar todos los procedimientos administrativos, y además las atribuciones administrativas establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones-P.O.F vigente de la Municipalidad Provincial de San Román; con visación del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerente de Logística; y estando a los considerandos expuestos;





## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – Aprobar la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, a fin de incluir cuatro Procedimientos de Selección de acuerdo a la fundamentación expuesta en la parte considerativa de la presente resolución y según el siguiente detalle:

Nº	ÍTEM	TIPO DE PROCED.	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	FTE. FTO.	FECHA PREVISTA DE CONV.	CUI
01	1 - Único	384 - Subasta Inversa electrónica	Bienes	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LAS I.E.I. 321 Y 316 DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO.	S/ 212,341.50	98 - Recursos Determinado	JULIO	2469715
02	1 - Único	384 - Subasta Inversa electrónica	Bienes	ADQUISICIÓN DE ACERO CORRUGADO PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LAS I.E.I. 321 Y 316 DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO.	S/ 242,479.00	98 - Recursos Determinado	JULIO	2469715
03	1 - Único	271 - Adjudicación Simplificada	Servicio	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA METÁLICA DE ALUZINC PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LAS I.E.I. 321 Y 316 DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO.	S/ 177,640.00	98 - Recursos Determinado	AGOSTO	2469715
04	1 - Único	271 - Adjudicación Simplificada	Bienes	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LAS I.E.I. 321 Y 316 DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO.	S/ 93,060.00	98 - Recursos Determinado	AGOSTO	2469715

**Artículo Segundo.** – **DISPONER** que la Sub Gerencia de Logística, efectué la publicación de la presente resolución dentro del plazo legal en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del D. S. 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y lo normado por la Directiva N°002-2019-OSCE/CD.

**Artículo Tercero.** – **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca.

**Artículo Cuarto.** – **ENCARGAR** la implementación de la presente resolución a la Sub Gerencia de Logística y demás dependencias de esta Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, en cuanto fuera de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
 JULIACA

Mg. Luis Alberto Salazar Quispe  
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.C.  
 OCI  
 LOGI  
 SEGE  
 ARCH.